

D.J. (820)

SANTIAGO, 13 OCTUBRE 2022

RESOLUCIÓN N° 04089 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094 sobre Educación Superior; en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.369; en la Resolución Exenta N° 3658 de fecha 12 de septiembre de 2022 que aprueba la Política Institucional de Género; y lo solicitado por la Directora del Programa de Género y Equidad con fecha 11 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Qué, asimismo, el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

3. Que, es un principio consagrado en la Carta Fundamental el hecho que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, lo cual repercute en todos los ámbitos de su vida. Así las cosas, lo anterior también incide en el tratamiento que se le debe dar a la materia de género, y en especial a una vida libre de violencia de género y en resolver las brechas de igualdad de género existentes a nivel de la sociedad y nivel Universitario.

4. Que, en este sentido, las sociedades han ido avanzando en darle relevancia a la temática de género, el cual constituye un factor relevante para avanzar y profundizar en los cambios que requiere la sociedad toda. En este sentido, el desafío es resolver las brechas de igualdad de género existentes a nivel Universitario, como asimismo generar mecanismos, compromisos y medidas institucionales destinadas a disminuir las inequidades y alcanzar de cierta forma la equidad de género, lo que sin duda se puede lograr generando instancias participativas a nivel comunitario.

5. Que, es menester indicar que, en la actualidad, las problemáticas de género ocupan un lugar preponderante en la agenda de la política pública. Ejemplo de ello son los acuerdos internacionales ratificados por nuestro país en esta materia, junto a los recientes marcos regulatorios a nivel de educación superior para favorecer la equidad de género.

6. Que, así las cosas, la existencia de tratados y convenciones internacionales del sistema interamericano permite, en la actualidad, contar con un marco normativo que garantiza los derechos de las mujeres y que dan pautas para la formulación de políticas públicas que lo promueven. Entre ellas, podemos encontrar la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer o CEDAW; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará, entre otras.

7. Que, a mayor abundamiento la Universidad Tecnológica Metropolitana como Universidad del Estado de Chile, ha tenido relevantes avances en esta temática, con el fin

de fortalecer la institucionalidad universitaria en materia de Igualdad y equidad de género como asimismo aportar a la construcción de espacios educativos respetuosos, igualitarios y garantes de los derechos de todas y todos sus integrantes.

8. Que, a su vez, el 30 de agosto de 2021 se promulgó la Ley N° 21369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, estableciendo en su artículo 3° lo siguiente: *"Las IES deberán contar con una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, que contendrá un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas, construido con la participación de todos los estamentos existentes en su interior"*. Así, las IES tendrán un plazo para implementar estas políticas hasta el día 15 de septiembre del año 2022.

9. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.369, mediante Resolución Exenta N° 3658 de fecha 12 de septiembre de 2022 se aprobó la Política Institucional de Género, cuyo objetivo general es *"Garantizar la igualdad y equidad de género en la Universidad Tecnológica Metropolitana mediante la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de su quehacer junto con la erradicación de las violencias y discriminación en razón del género."* Dicho objetivo se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

- 
- 1.** Fortalecer la institucionalidad de género al interior de la comunidad universitaria a través de mecanismos formales orientados a la transformación de la cultura organizacional.
 - 2.** Fomentar la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos de docencia, investigación, extensión, vinculación con el medio y gestión institucional.
 - 3.** Erradicar las violencias y discriminación de género en la comunidad universitaria, a través de la promoción, prevención, investigación, sanción y reparación.

10. Que, para cumplir con la difusión y sensibilización de la política institucional de género se hace indispensable contar con un Plan Comunicacional de la Política Institucional de Género UTEM, por tanto;

RESUELVO:

APRUEBESE, el Plan Comunicacional de la Política Institucional de Género UTEM.

PLAN COMUNICACIONAL POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO UTEM

I. ANTECEDENTES

La Ley N° 21369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género mandata a las instituciones de educación superior a disponer de políticas integrales que aborden estas materias. En lo específico, el Artículo 3° inciso segundo señala () "Asimismo, deberá contar con una estrategia de comunicación que garantice que las políticas, planes, protocolos y reglamentos sean conocidos en el interior de las instituciones de educación superior".

En dicho sentido, la UTEM ha decidido elaborar un plan comunicacional que permita difundir su política institucional de género a toda la comunidad universitaria, formalizando así el conjunto de acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre las temáticas contempladas en ella.

II. OBJETIVOS

II.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al conocimiento transversal de la política institucional de género en toda la comunidad universitaria.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socializar los objetivos, ejes estratégicos y lineamientos de acción de la política institucional de género.
- Difundir los reglamentos asociados al modelo de prevención y promoción y modelo de investigación, sanción y reparación.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria respecto de las temáticas contempladas en la política institucional de género.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

- Estamento Estudiantil
- Estamento Académico
- Estamento Funcionario

IV. TEMAS Y MENSAJES CLAVES

IV.1. Temas clave:

- Principales brechas y barreras en materia de género en la UTEM.
- Principios que orientan la política institucional de género.
- Objetivos de la política institucional de género.
- Ejes estratégicos de la política institucional de género.
- Lineamientos de acción de la política institucional de género.
- Unidades Responsables de cada lineamiento de acción.
- Modelo de Prevención y promoción.
- Modelo de investigación, sanción y reparación.
- Procedimiento de denuncias.

IV.2. Mensajes clave:

- Igualdad de género como una necesidad para establecer ambientes libres de violencia y discriminación de género.
- Igualdad de género como desafío permanente.
- La universidad tiene una responsabilidad social frente a la igualdad.
- Confianza: La política no es solo una declaración de buenas intenciones sino que está acompañada de un plan estratégico de implementación a 10 años.
- La UTEM comprometida con la igualdad de género y con ambientes libres de violencia y discriminación de género.
- Trayectorias laborales y estudiantiles que consideran la conciliación con las tareas de cuidado.
- Desarrollo académico sin discriminación de género.
- Docencia universitaria con perspectiva de género.
- Vinculación con el medio con perspectiva de género.
- Gestión y desarrollo de personas con perspectiva de género.
- Investigación con perspectiva de género.
- Seamos protagonistas de los cambios.
- Necesitamos de toda la comunidad universitaria en la implementación de la política institucional de género.
- Lenguaje inclusivo y no sexista.
- Procedimientos disciplinarios y reparatorios con perspectiva de género.

V. CANALES PARA LLEGAR A LAS AUDIENCIAS

En todos los estamentos se hará uso de medios corporativos oficiales, además de las herramientas propias del programa como el sitio web, RRSS y otras iniciativas, tal como se detalla a continuación:

- Estamento estudiantil: RRSS, cápsulas en medios audiovisuales, sitio web PGE, Conversatorios presenciales y/o virtuales, Afiches impresos.
- Estamento Académico: Mailing, cápsulas en medios audiovisuales, sitio web PGE, RRSS, Conversatorios presenciales y/o virtuales, Afiches impresos.
- Estamento Funcionario: Mailing, cápsulas en medios audiovisuales, sitio web PGE, RRSS, Conversatorios presenciales y/o virtuales, Afiches impresos.

Asimismo, a nivel transversal se utilizarán los siguientes mecanismos de difusión:

- Realización de un lanzamiento oficial de la política de género.
- Socialización de un documento resumen de la política de género con fines comunicacionales y editado con infografía pertinente.
- Toma de conocimiento de la política de género en plataforma MiUtem.
- Incorporación de cláusula sobre la existencia de la política de género en contratos, convenios y todo documento que establezca vínculo contractual con la institución.
- Ciclo de charlas en temáticas vinculadas a los ejes estratégicos de la política.
- Reuniones de difusión con Consejos de Facultades.
- Reuniones de difusión con las Asociaciones de funcionariado y de la academia.
- Reuniones de difusión con la representación estudiantil.
- Comunicar permanentemente los avances en materia de implementación de la política institucional de género.

VI. SEGUIMIENTO Y ORIENTACIÓN DE RESULTADOS

Uso de herramientas de consulta de opinión, como las encuestas y/o grupos focales, a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales de la universidad.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.10.14 12:13:21 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.10.13 22:39:29 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Contraloría Interna
Programa de Género y Equidad
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT

PCT/GMN